

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1823

Auto } En la Villa de Alcañalillo a cinco de octubre de mil
ochocientos veinte y tres a las tres y hora de la tarde y media de este
dia. Nos señores D. María Antonia Parraza, y D. Luis de
marques Martínez Zapata Alcaldes ordinarios de ella di-
cesen. Que habiéndose recibido la ~~plausible~~ y deseada
noticia de haver quedado libre de los malvados Tientos An-
do soberano el señor D. Fernando Septimo (Que Dios Guarde)
y su Real familia, y o que se hallava entre sus vasallos,
en el Puerto de Santa Maria desde el primer del oriente,
y en el pleno goce de los derechos de su soberania; enardecidos
del grande amor que profieran a S. M. hicieron al
momento que se repicase la campanas, previa la
pronta ausencia de este señor Cura, en la Parroquia
combento de S. Martin, y Hermita de San Roque; a lo
que concurrieron estos vecinos con la mayor alegría
publicando cada uno en alta voz viva el Rey, y
viva la Religión Católica, disparando al mismo tiem-
po en un obsequio una infinitad de tiros de fusileria
que duró por el espacio de mas de hora y media; entusias-
mado todo, en tales terminos, que no parecia sino que
havian perdido el juicio, pero con tal orden, sin embargo
de la confusion, que no se advirtió el mas minimo defecto;
y viendo su Merced lo justo que era el dar a estos ve-
cinos, y concederles, algun descanso mas para que mani-
fieren el inextinguible gozo, y placer que en esta ocasion
les anima, y nosotros cooperar a tan devidos obsequios;
creimos deber mandar, y en efecto mandamos, aunque
en calidad de por hecho, y por lo pronto, a que a la hora
de las Cuatro de cada mañana lance retranga un retrato
de S. M. a. señor D. Fernando Septimo Nuestro